



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 030-2023-INACAL/PE

Lima, 05 de Abril de 2023

VISTO:

La Carta N° 004-2023-PAG de fecha 4 de abril de 2023, cursada por el señor Percy Enrique Arellano Girón, el Memorando Múltiple N° 019-2023-INACAL/GG de la Gerencia General, el Memorando N° 155-2023-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 041-2023-INACAL/OA-RRHH del Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos y la Nota N° 032-2023-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 059-2019-INACAL/PE, se formalizó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad – INACAL en la Sesión N° 014-2019, mediante el cual se aprobó la designación del señor Percy Enrique Arellano Girón como Jefe de la Oficina de Administración del INACAL;

Que, el referido profesional ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal; ii) rotación temporal; y, iii) comisión de servicios;

Que, con la finalidad de no afectar el normal funcionamiento de la Oficina de Administración, resulta necesario designar temporalmente a quien se desempeñará como Jefe del mencionado órgano;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el

acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 6 de abril de 2023, la renuncia presentada por el señor Percy Enrique Arellano Girón, al cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar temporalmente, a partir del 6 de abril de 2023, a la señora Gauri De la Cruz Ordaya, Responsable del Equipo Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración, como Jefa de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular del citado cargo.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.gob.pe/inacal).

Regístrese y comuníquese.

M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad